



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 433 -2024-MDS/GM

Salas, **11 SEP 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS:

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 6015-2024, de fecha 22 de agosto de 2024, presentado por ALBERTO DAVID DIAZ MILLA, CELSO ALEXANDER DIAZ MARQUEZ, MARIA CECILIA DIAZ PEREZ, ROLANDO ALEXIS DIAZ PEREZ y RONY ALBERTO DIAZ PEREZ; así como los informes expedidos por la Sub-Gerencia de Obras Privadas y la Gerencia de infraestructura y Gestión Territorial de la Municipalidad distrital de Salas, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 1942 de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 02 de setiembre de 2024, mediante INFORME N° 749-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, la Sub Gerencia de Obras Privadas informa a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, que mediante Hoja de Trámite N° 6015-2024, promovido por ALBERTO DAVID DIAZ MILLA, CELSO ALEXANDER DIAZ MARQUEZ, MARIA CECILIA DIAZ PEREZ, ROLANDO ALEXIS DIAZ PEREZ y RONY ALBERTO DIAZ PEREZ, solicitan ACLARACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 369-2024-MDS/GM de fecha 10-07-2024, del Predio denominado "SEÑOR DE HUANCA", Sector de Pampa de Villacurí, inscrita en partida registral N° 11013155 del registro de Propiedad Inmueble de Ica; Asimismo, el área técnica indica que se evaluó el expediente encontrándose CONFORME: señalando que según la ESQUELA DE OBSERVACION con N° de TITULO 2024-01419459, emitida por la Zona Registral N° XI - Sede Ica; los planos y memorias se encuentran regularizados técnicamente; Concluyendo que se proyecte la RESOLUCION ACLARATORIA DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 369-2024-MDS/GM de fecha 16-02-2024, asimismo se realice la VISACION DE PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y FORMULARIOS, asimismo se derive la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, el Informe N° 1289-2024-SACA-MDS/GIGT., de fecha 06 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, informa que tramitado el expediente el ultimo actuado con INFORME N° 749-2024-SGOPRIV-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GIGI/MDS-ICA, concluyendo que, de acuerdo a la revisión del Expediente N° 6015-2024, sugiere continuar con el Acto Resolutivo, según lo contemplado en el ROF de nuestra entidad Edil;

Que, conforme se evidencia en los actuados, el recurrente, se encuentra solicitando ACLARATORIA DE LA RESOLUCION N° 369-2024-MDS/GM de fecha 10-07-2024, VISACION DE PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y FORMULARIOS, teniendo en cuenta que el ACTO DE INDEPENDIZACIÓN SIN CAMBIO DE USO, ha sido materia de observación por parte de la SUNARP;

Que, el TUO del Procedimiento Administrativo General reconoce la potestad para revisar los actos en vía administrativa, siendo que el Capítulo I del Título III de la misma Ley, establece la rectificación de errores, disponiendo el numeral 212.1 de la ley en comento: los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión"

Que, cabe indicar que el tratadista Morón Urbina señala "... la noción de error material atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento", esto es, un error atribuible no a las manifestaciones de voluntad o razonamiento contenido en el acto sino al soporte material que lo contiene. Por ello, se trata de una circunstancia que puede evidenciarse con facilidad. Como se aprecia se trata de los supuestos de equivocación en que son productos en el momento de producirse la declaración o formalización del acto; es decir, cuando se exterioriza o manifiesta la voluntad. También incluye aquellos errores referidos a las características de determinados hechos, pero no en cuanto a su calificación, consecuencias jurídicas o existencia misma.

Que, en ese sentido y teniendo en cuenta, que la equivocación con respecto a los datos técnicos consignados, la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 369-2024-MDS/GM de fecha 10-07-2024, obedece a un error material; éste debe ser rectificado, debiendo señalar que el predio rústico denominado "SEÑOR DE HUANCA" con un área de 89.1426 HAS. (AREA DIGITAL), inscrita en partida registral N° 11013155, del registro de Propiedad Inmueble de Ica, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, se ubica en ZONA DE EXPANSIÓN URBANA DENTRO DE LOS "SECTORES URBANOS - SECTOR 10", toda vez que dicha rectificación no altera la decisión del acto administrativo materia del caso y no altera la manifestación de voluntad de la administración, ni el razonamiento contenido en el acto materia de aclaración.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER RECTIFICAR en la modalidad de Aclaración el error material contenido en la parte Resolutiva de la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 369-2024-MDS/GM de fecha 10-07-2024**, quedando como sigue:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR PROCEDENTE TÉCNICAMENTE, la INDEPENDIZACIÓN del TERRENO RÚSTICO MATRIZ promovido por ALBERTO DAVID DIAZ MILLA, CELSO ALEXANDER DIAZ MARQUEZ, MARIA CECILIA DIAZ PEREZ, ROLANDO ALEXIS DIAZ PEREZ y RONY ALBERTO DIAZ PEREZ, correspondiente al Predio Rustico ubicado en **ZONA DE EXPANSIÓN URBANA DENTRO DE LOS "SECTORES URBANOS – SECTOR 10"**, Predio Rustico UBIC. RUR. denominado "SEÑOR DE HUANCA", Sector de Pampa de Villacurí, de 89.1426 HAS. (AREA DIGITAL), inscrita en partida registral N° 11013155, del registro de Propiedad Inmueble de Ica, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, que tiene como linderos, medidas perimétricas y colindancias, los siguientes:

- **Por el Norte:** En línea recta, que mide 890.00 ml., Colinda con U.C 11818 (antes Felix Posadas Cabrera), PARTIDA N° 11058954 (antes Felix Posadas Cabrera) y U.C 12026 (antes Felix Posadas Cabrera).
- **Por el Este:** En línea recta, que mide 1300.00 ml., colinda con U.C 12565 (antes Terrenos Eriazos) y U.C 12087 (antes Terrenos Eriazos).
- **Por el Oeste:** En línea recta, que mide 900.00 ml., Colinda con CAMINO CARROZABLE (antes Felix Posadas Cabrera).
- **Por el Sur:** En línea Quebrada, que mide 230.00 ml., 520.00 ml., 400.00 ml., 100.00 ml., 370.00 ml. Colinda con PANAMERICANA, U.C 11811 (antes Terrenos Eriazos y Panamericana) y el AA. HH AMPLIACION III DE SANTA CRUZ DE VILLACURI (antes Terrenos Eriazos y Panamericana).

Área: 89.1426 Has. (891425.82 m²) **Perímetro:** 4710.00 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la INDEPENDIZACIÓN, del predio matriz descrito en el artículo primero, las 05 Parcelas (**RESULTANTES**) denominados: "**PARCELA A**" con un área de 17.7843 Has., "**PARCELA B**" con un área de 18.1401 Has., "**PARCELA C**" con un área de 22.5756 Has., "**PARCELA D**" con un área de 28.8346 Has., "**PARCELA E**" con un área de 1.8080 Has.; que se desprenden del terreno matriz, correspondiente al predio rústico denominado "**SEÑOR DE HUANCA**", con partida Registral N° 11013155 del registro de Propiedad Inmueble de Ica, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, calificados como: **RESULTANTES – "PARCELA A", "PARCELA B", "PARCELA C", "PARCELA D" y "PARCELA E"**, que tienen como linderos y medidas perimétricas las siguientes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

➤ PARCELA A

- **Por el Norte:** En línea recta, que mide 396.08 ml., Colinda con U.C 11818 (antes Felix Posadas Cabrera) y PARTIDA N° 11058954 (antes Felix Posadas Cabrera).
- **Por el Este:** En línea recta, que mide 425.78 ml., colinda con PARCELA C.
- **Por el Oeste:** En línea recta, que mide 453.87 ml., colinda con CAMINO CARROZABLE (antes Felix Posadas Cabrera).
- **Por el Sur:** En línea recta, que mide 413.56 ml., colinda con PARCELA B.

Área: 17.7843 Has. (177843.18 m²)

Perímetro: 1689.29 ml.



➤ PARCELA B

- **Por el Norte:** En línea recta, que mide 413.56 ml., Colinda con PARCELA A.
- **Por el Este:** En línea quebrada, que mide 357.91 ml., 69.87 ml., 100.00 ml., colinda con PARCELA C, U.C 11811 (antes Terrenos Eriazos y Panamericana) y PARCELA E.
- **Por el Oeste:** En línea recta, que mide 446.13 ml., colinda con CAMINO CARROZABLE (antes Felix Posadas Cabrera).
- **Por el Sur:** En línea recta, que mide 370.00 ml., Colinda con U.C 11811 y el AA. HH AMPLIACION III DE SANTA CRUZ DE VILLACURI (antes Terrenos Eriazos y Panamericana).

Área: 18.1401 Has. (181401.11 m²)

Perímetro: 1757.47 ml.



➤ PARCELA C

- **Por el Norte:** En línea recta, que mide 265.36 ml., colinda con PARTIDA N° 11058954 (antes Felix Posadas Cabrera) y U.C 12026 (antes Felix Posadas Cabrera).
- **Por el Este:** En línea recta, que mide 776.18 ml., colinda con PARCELA D.
- **Por el Oeste:** En línea quebrada, que mide 425.78 ml., 333.56 ml., colinda con PARCELA A y PARCELA B.
- **Por el Sur:** En línea recta, que mide 328.49 ml., colinda con PARCELA E.

Área: 22.5756 Has. (225755.60 m²)

Perímetro: 2129.37 ml.



➤ PARCELA D

- **Por el Norte:** En línea recta, que mide 228.57 ml., colinda con U.C 12026 (antes Felix Posadas Cabrera).
- **Por el Este:** En línea quebrada, que recta 1300.00 ml., colinda con U.C 12087 (antes Terrenos Eriazos) y U.C 12565 (antes Terrenos Eriazos).
- **Por el Oeste:** En línea quebrada, que mide 776.18 ml., 20.20 ml., 537.94 ml., colinda con PARCELA C y PARCELA E.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **Por el Sur:** En línea recta, que mide 210.00 ml., colinda con PANAMERICANA.

Área: 28.8346 Has. (288345.92 m²)

Perímetro: 3072.89 ml.

➤ PARCELA E

- **Por el Norte:** En línea quebrada, que mide 328.49 ml., 20.20 ml., colinda con PARCELA C y PARCELA D.
- **Por el Este:** En línea recta, que mide 537.94 ml., colinda con PARCELA D.
- **Por el Oeste:** En línea quebrada, que mide 24.35 ml., 330.13 ml., 520.00 ml, colinda con PARCELA B y U.C 11811 (antes Terrenos Erazos y Panamericana).
- **Por el Sur:** En línea recta, que mide 20.00 ml., colinda con PANAMERICANA.

Área: 1.8080 Has. (18080.01 m²)

Perímetro: 1781.11 ml.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR la Independización de los predios que se aprueban en los artículos precedentes para su inscripción en el Registro de predios de la Oficina Registral de Ica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, conforme lo resuelto, con respecto al predio descrito en la referencia."

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la parte interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

C. G. CARLOS G. AVARDOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL